

Bogotá 4 de noviembre 2022

Fiduprevisora SA
Comité Evaluador – procesos de obras por impuestos

Buenas tardes,

Nuestra empresa está dedicada a la venta, suministro y comercialización de todo tipo de material educativo, entre otros, por lo cual constantemente validamos la información de las diferentes fiducias para los procesos que publican y que son de nuestro interés como proveedores.

La siguiente comunicación se hace con el fin de poner en conocimiento las actuaciones de los proponentes JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES y DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS, las cuales causan una profunda extrañeza, debido a los argumentos que a continuación se mencionan y que agradezco sean objeto de análisis y validación por parte de Fiduciaria La Previsora, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional, antes de proceder con la evaluación final:

INDICIOS

1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

nos causa curiosidad ver que en el proceso **894 P.A. CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1. LPA 001 DE 2022 –INTERVENTORÍA 2 PROYECTOS “DOTACIONES NO FUNGIBLES DEPARTAMENTO DE TOLIMA” y “DOTACIONES NO FUNGIBLES DEPARTAMENTO DE CAUCA.”**, se presentó la firma DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS identificada con NIT 901.354.374-7, siendo esta una empresa inicialmente constituida en el mes de Enero del año 2020, dedicada a la fabricación de juguetes tal y como reposa en la información de la Cámara de Comercio de Medellín y el RUES:

- Principal: 3240 – Fabricación de todo tipo de juguetes
- Secundaria 3110 – Fabricación de sillas y asientos
- Otras actividades 3220 – Fabricación de instrumentos de cuerda
- Otras actividades 4690 – Comercio al por mayor

Se evidencia que las actividades económicas desde su constitución hasta la fecha no corresponden a actividades de consultoría o interventoría.

Anexo 1: Certificado de existencia y representación legal

2. INFORMACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES

Al revisar la información registrada en el RUES, se identificaron dos renovaciones, así:

DOCUMENTO	NIT	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Renovación 2021	901.354.374-7	Inversiones Didácticos Creativos SAS	Nubia Amparo Duque Giraldo CC 43.477.338	30 de marzo de 2021	Cuenta con un establecimiento comercial: La Casa del Didáctico SAS
Renovación 2022	901.354.374-7	GEST – Gestión Estratégica de Negocios SAS	Jorge Iván Hernández Cabrales CC 93.239.610	17 de mayo de 2022	Cuenta con un establecimiento comercial: La Casa del Didáctico SAS Cambia el nombre de la empresa.

Soporte radicación acta designación representante legal	901.354.374-7	GEST – Gestión Estratégica de Negocios SAS	Jorge Iván Hernández Cabrales CC 93.239.610	18 mayo de 2022	Se designa a María Isabel Duque Giraldo como Representante Legal (como se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal) y Jorge Iván Hernández Cabrales como Propietario.
---	---------------	--	---	-----------------	---

Anexo 2: Renovación 2021

Anexo 3: Renovación 2022

Anexo 4: Soporte radicación acta designación representante legal

3. REFORMAS REGISTRADAS EN CÁMARA DE COMERCIO

De acuerdo con lo registrado en la cámara de comercio en el año 2022 se llevaron a cabo dos (2) reformas a los estatutos de la sociedad:

Una en el mes de febrero 17 de cambio de accionistas, donde el señor Jorge Hernández se convierte en propietario tal como se evidencia en la renovación de la matrícula mercantil del año 2022.

Y la otra en el mes de mayo 16 se designó a Paola Andrea García Duque* identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.395.681 como representante legal.

De aquí se evidencia que el accionista es el señor JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES, por tal motivo se presume que no presentó el Anexo No. 17. *Certificación de participación de accionistas*, el cual evidenciaría que es el propietario de dicha firma; se resalta que este señor está participando en otros procesos de la fiducia.

También en la cámara de comercio se evidencia que el 23 de mayo de 2022, se realizó un cambio en el nombre de la empresa de GEST – GESTIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS SAS a **DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS** con el mismo **NIT 901.354.374-7**; Por otra parte, en el año 2022 se realizó el cambio del objeto social a temas de interventoría, pero no cambiaron las actividades económicas (referenciadas en el punto 1 del presente documento).

*Al consultar el perfil de la señora Paola Andrea García Duque, figura como Jefe de Logística de Almacén, lo cual guarda concordancia con actividades de fabricación y no de interventoría.

<https://co.linkedin.com/in/paola-andrea-garcia-duque-0132b6149>

LinkedIn

Buscar Personas Learning Empleos | Unirse ahora Iniciar sesión

paola andrea garcia duque
Ingeniera de calidad
Colombia
Únete para conectar

la casa del didactico y tecnologica s.a.s
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

Otras personas con el nombre de **paola andrea garcia duque**

Paola Andrea Garcia Duque
Estados Unidos

Hay 0 personas más con el nombre de paola andrea garcia duque en LinkedIn

Ver a otras personas con el nombre de **paola andrea garcia duque**

Insignia del perfil público de paola andrea

Incluir este perfil de LinkedIn en otros sitios web

4. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PRESENTADOS POR DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS (JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES)

Haciendo un contexto general respecto a los certificados presentados por esta empresa a los diferentes procesos de la fiducia, se debe tener en cuenta la siguiente información:

- Histórico contrataciones ICBF: A partir de la emergencia declarada por el COVID-19, el gobierno nacional determinó en general la cuarentena, lo cual conllevó a que todos los niños, niñas y jóvenes atendieran sus actividades desde casa. Por esto en los años 2020 y hasta el mes de agosto del 2021, se suspendió la atención directa en los Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Jardines Infantiles, Hogares Infantiles y Hogares Comunitarios, por consiguiente, el ICBF determinó los presupuestos (rubros de atención por cada modalidad) sin incluir el **rubro de Dotación No Fungible**, información que es de conocimiento público y está registrada en la página de esta entidad del orden nacional, como se evidencia, en la siguiente imagen con el presupuesto para los CDI del año 2020 a 2021:

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2020 -							
Componentes	Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción	CZ TIPO A		CZ TIPO B	
				Valor Niña/niño Mes Atención	Valor mes de Atención 200 usuarios	Valor Niña/niño Mes Atención	Valor mes de Atención 200 usuarios
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas.	13.363,0	2.672.600,0	13.363,0	2.672.600,0
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	101.585,0	20.317.000,0	101.585,0	20.317.000,0
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	9.630,0	1.926.000,0	9.630,0	1.926.000,0
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	9.630,0	1.926.000,0	9.630,0	1.926.000,0
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	29.686,0	5.937.200,0	29.686,0	5.937.200,0
	Manipulador de alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	29.686,0	5.937.200,0	29.686,0	5.937.200,0
	Auxiliar de Servicios Generales	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	19.791,0	3.958.200,0	19.791,0	3.958.200,0
Auxiliar administrativo	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	7.422,0	1.484.400,0	7.422,0	1.484.400,0	
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	20.131,0	4.026.200,0	20.131,0	4.026.200,0
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	3.234,0	646.800,0	4.051,0	810.200,0
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	1.392,0	278.400,0	1.392,0	278.400,0
Seguro	Seguro niños	Fijo		774,0	154.800,0	774,0	154.800,0
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	1.963,0	392.600,0	3.724,0	744.800,0
Total Costos Fijos				248.287,0	49.657.400,0	250.865,0	50.173.000,0
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en lineamientos técnicos y papelería.	9.233,0	1.846.600,0	9.233,0	1.846.600,0
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	3.035,0	607.000,0	3.035,0	607.000,0
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciación por uso de la dotación no fungible	-	-	-	-
Alimentación	Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	77.000,0	15.400.000,0	97.000,0	19.400.000,0
Total Costos Variables				89.268,0	17.853.600,0	109.268,0	21.853.600,0
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO				337.555,0	67.511.000,0	360.133,0	72.026.600,0
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO				317.424,0	63.484.800,0	340.002,0	68.000.400,0
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios públicos, arriendo y gastos operativos.				135.154,0		135.972,0	
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios públicos, arriendo y gastos operativos.				115.024,0		115.840,0	
Canasta anual con reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y un (1) mes de alistamiento				3.679.482,0		3.917.369,0	
Canasta anual sin reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y un (1) mes de alistamiento				3.447.976,0		3.685.861,0	

Anexo 5: Presupuestos ICBF diferentes modalidades 2020-2021 – sin rubro para la compra de dotación no fungible

- Certificaciones aportadas por DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS (JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES): Esta empresa que fabrica juguetería presentó dos certificaciones de interventoría con las entidades contratantes a. Fundación las Golondrinas **del 14 de abril de 2020 a 30 de septiembre de 2020 (en plena pandemia) por valor de \$319.458.060** y b. Corporación Proyecto de Empuje para la Colaboración y Ayuda Social – PECAS **del 12 de marzo de 2020 al 10 de octubre de 2021 (durante la pandemia) por un valor de \$777.003.908.** de estos certificados la información aquí mencionada es totalmente cuestionable, pues primero que todo su objeto social y sus actividades económicas en estos periodos no le permitían ejecutar interventorías o actividades de este tipo. Segundo, el ICBF no dio recursos para la compra de Dotación No Fungible porque se dio prioridad a la alimentación y suministro de elementos de aseo y bioseguridad. Tercero, las cuantías reportadas en dichas certificaciones generan duda, puesto que esta información indicaría que el suministro de

dotaciones que posiblemente nunca se adquirieron, tuvieron que haber sido por cuantías muy superiores con respecto a los valores certificados de interventoría, dado a que el porcentaje de esta es una parte mínima del valor de la ejecución global.

Sumado a lo anterior, los tiempos para suministro de dotaciones se adelantan en un periodo estimado de 2 a 4 meses, y en los certificados están reportando tiempos extensos que superan los 19 meses.

5. INFORMACIÓN CONTABLE CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA LA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL – PECAS

Al considerarse que esta es una entidad sin ánimo de lucro – ESAL, y la misma en el cumplimiento de la normatividad publica su información de gestión, fue posible evidenciar que los estados financieros con corte al año 2021, sostuvo relación comercial con la Casa del Didáctico y Tecnología SAS con NIT 900.409.231-7 cuya propietaria y representante legal es la señora Nubia Amparo **Duque** Giraldo identificada con cédula de ciudadanía No. 43.477.338, y no tuvo relación con DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS identificada con NIT 901.354.374-7, cuyo propietario es JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES y representada legalmente por Paola Andrea García **Duque**.

<http://corporacionpecas.com.co/>

DIRECCIÓN DE CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGÍA SAS con NIT 900.409.231-7: **Calle 50 No. 77B 41** (<https://empresite.eleconomistaamerica.co/CASA-DIDACTICO-TECNOLOGICA-SAS.html>)

DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS identificada con NIT 901.354.374-7: **Calle 50 No. 77B 41** (ver certificado de existencia y representación legal)

6. PROCESO 885 P.A. DOTACIÓN AYUDAS DIAGNOSTICAS REGIÓN URABÁ – OXI 2022 LPA No. 001 DE 2022 – INTERVENTORIA DOTACIÓN DE NO FUNGIBLES -SUBREGIÓN URABÁ

A modo de ejemplo se cita este proceso, ya que el proponente **JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES**, presentó dos certificados de experiencia ponderable con un objeto muy similar en Gerencia para dotaciones de CDI con las empresas a. Instalaciones y Suministros JD y b. Inversiones Didácticos Creativos S.A.S. de propiedad del señor **JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES** y las cuales contienen la misma dirección en la ciudad de Medellín y que son exactamente iguales a las mencionadas en el punto No. 5:

Dirección Instalaciones y Suministros JD: **Calle 50 No. 77B 41** (<https://empresite.eleconomistaamerica.co/INSTALACIONES-SUMINISTROS-JD-SAS.html>)

Representante legal: Jose David **Duque Giraldo** familiar de la señora Nubia Amparo **Duque Giraldo** mencionada en el punto No. 5 del presente documento.

Dirección Inversiones Didácticos Creativos S.A.S: **Calle 50 No. 77B 41** (dirección de notificación judicial – certificado de existencia y representación legal)

Lo anterior denota que su círculo de expendio de certificados para aportar las experiencias requeridas en los diferentes procesos, constan de la misma dirección en la misma ciudad de Medellín, cuestionando totalmente la validez de los documentos que ha presentado el señor **JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES y de sus empresas filiales como DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS.**

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que se presenta el caso de **AUTO CERTIFICACIONES**, dado a que el señor **JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES presentado como persona natural**, hace parte de la empresa Inversiones Didácticos Creativos S.A.S, la cual es la misma de **DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS** ya que contienen el mismo Número de Identificación Tributaria 901.354.374-7, para lo cual se solicita se hagan las verificaciones correspondientes, debido a que no debió haber sido habilitado.

Resumen círculo empresarial que emiten certificaciones a favor de o desde JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES:

NIT	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL O	FECHA SUSCRIPCIÓN O	OBSERVACIÓN

		PROPIETARIO	CAMBIO DE NOMBRE	
901.252.60 8-7	Instalaciones y Suministros JD	Jose David Duque Giraldo CC 70.165.561	14 de enero de 2019	Esta empresa certifica a Jorge Hernández en: Objeto: <i>Gerencia de Proyectos para diferentes CDI en el departamento de Chocó y Antioquia, para materiales no fungibles.</i> Periodo: Desde el 20 de enero de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2019 Valor: \$205.000.000 <i>*Nótese que, a la semana de creación de la empresa, se suscribió un supuesto contrato de gerencia.</i>
93239610 - 9	JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES	Jorge Iván Hernández Cabales CC 93.239.610	02 de abril de 2019	
901.354.37 4-7	Inversiones Didácticos Creativos SAS	Nubia Amparo Duque Giraldo CC 43.477.338	30 de marzo de 2021	Esta empresa certifica a Jorge Hernández en: Objeto: <i>Gerencia en la ejecución de proyectos para dotar Centros de Desarrollo Infantil "CDI"</i> Periodo: Desde el 20 de junio de 2020 hasta el 25 de febrero de 2021 Valor: \$425.200.000 <i>*Auto certificación</i>
901.354.37 4-7	GEST - Gestión Estratégica de Negocios SAS	Jorge Iván Hernández Cabales CC 93.239.610	17 de mayo de 2022	
901.354.37 4-7	GEST - Gestión Estratégica de Negocios SAS	Jorge Iván Hernández Cabales CC 93.239.610	18 de mayo de 2022	
901.354.37 4-7	Didácticos Creativos SAS	RL: Paola Andrea García Duque CC 1.128.395.681 Propietario: Jorge Iván Hernández Cabales CC 93.239.610	23 de mayo de 2022	

7. OBJETOS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

CONTRATANTE	A QUIÉN CERTIFICA	OBJETO	PERIODO	VALOR
Instalaciones y Suministros JD RL Jose David Duque Giraldo	Jorge Iván Hernández Cabrales	<i>Gerencia de Proyectos para diferentes CDI en el departamento de Chocó y Antioquia, para materiales no fungibles.</i>	Desde el 20 de enero de 2019 a 10 de noviembre de 2019	\$205.000.000
Inversiones Didácticas Creativos SAS RL Nubia Amparo Duque Giraldo	Jorge Iván Hernández Cabrales	<i>Gerencia en la ejecución de proyectos para dotar Centros de Desarrollo Infantil "CDI"</i> Auto certificación	Desde el 20 de junio de 2020 a 25 de febrero de 2021	\$425.200.000
Fundación las Golondrinas	Didácticos Creativos SAS (anteriormente llamado Inversiones Didácticos Creativos SAS)	<i>"Interventoría de proyectos para la modalidad de entorno institucional para los CDI en los municipios donde operamos, cuya dotación es realizada bajo la guía orientadora del ICBF"</i>	Desde el 14 de abril de 2020 a 30 de septiembre de 2020	\$319.458.060
Corporación PECAS	Didácticos Creativos SAS (anteriormente llamado Inversiones Didácticos Creativos SAS)	<i>"Interventoría de proyectos para la modalidad de entorno institucional para los CDI en el departamento de Antioquia operados directamente por nosotros, cuya dotación es realizada bajo la guía orientadora del ICBF"</i>	Desde el 12 de marzo de 2020 a 10 de octubre de 2021	\$777.003.908

De esta información se deduce:

- Que la certificación de Inversiones Didácticos Creativos SAS (misma empresa Didácticos Creativos SAS) certifica al señor Jorge Iván Hernández siendo este accionista y propietario de esta misma empresa (auto certificación).
- Que las cuatro certificaciones emitidas, hacen parte del mismo círculo donde ha tenido participación el señor Jorge Iván Hernández.
- La descripción de los objetos sociales guardan una similitud extraña, puesto que todos refieren a dotaciones de CDI, y de acuerdo a conveniencia las destina para gerencias o para interventorías requeridas precisamente para procesos de licitaciones actuales.
- Las cuantías certificadas permiten extrañamente ajustarse a los requerimientos mínimos para habilitarse, con respecto al presupuesto de los proyectos donde se han presentado sea como persona natural o como persona jurídica.
- Deben existir los registros contables de pago, recibo de los recursos y los respectivos soportes de declaraciones ante la DIAN.
- Debe existir un contrato marco (principal) sobre el cual fueron destinadas las dotaciones y fueron objeto de dichas gerencias o interventorías.
- Familiaridad en las diferentes empresas que certifican y o participan con el señor Jorge Iván Hernández Cabrales.
- Los documentos aportados certifican a DIDÁCTICOS CREATIVOS SAS, cuando en ese periodo de tiempo (2020-2021) correspondió a LA CASA DEL DIDÁCTICO SAS, conforme a lo estipulado en el certificado de existencia y representación legal. Por consiguiente, las certificaciones de ese periodo al igual que todos los antecedentes ya citados generan extrañeza puesto que estas debieron venir a nombre de LA CASA DEL DIDÁCTICO SAS.
- Causa extrañeza que una empresa particular haya pagado más de setecientos millones de pesos por ese contrato aportado.

Anexo 6: Certificado de existencia y representación legal Instalaciones y Suministros JD

Cordialmente,



Nombre: LEIDY ALEJANDRA MONTENEGRO URREGO

Nit o C.C. No 1.069.747.817 DE FUSAGASUGÁ Dirección: CLL 11B BIS No. 78-23

Teléfono; 3214133549

Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2022

Señores:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Comité Evaluador Designado

LPA 001 DE 2022 –interventoría 2 proyectos “dotaciones no fungibles departamento de Tolima” y “dotaciones no fungibles departamento de Cauca.”

licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Respetados señores:

Como interesados de los procesos del mecanismo de obras por impuestos del año 2022 y anteriores y en donde hemos sido participantes activos dentro de los diferentes procesos licitatorios, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Informe de Requisitos habilitantes del oferente:

1. DIDACTICOS Y CREATIVOS S.A.S

1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad y validada la información con la cámara de comercio de Medellín mediante su aplicativo de uso público <https://virtuales.camaramedellin.com.co/Consultaexpedientes/#!/login>, desde el cual cualquier persona puede validar la información suministrada ante la cámara de comercio, se evidencia lo siguiente:

- 1.1.1. Para el año 2022 la renovación de dicha empresa se realizó el 17 de mayo de 2022 tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (se anexa) y quien para ese momento fungía como representante de la compañía es el señor JORGE IVAN HERNANDEZ CABRALES con cedula de ciudadanía No. 93.239.610, tal y como consta FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES (se anexa), razón por la cual no se evidencia en ningún de los apartes de las actas la señora

Nubia Amparo Duque Giraldo con CC. 43.477.338 para este año allá ejercido las labores de representante legal de dicha compañía. Por lo anterior es necesario que el Balance general y estado de resultados 31 dic 2021 no sea tenido en cuenta por la entidad dado que la persona que suscribió los balances no era la persona idónea para la suscripción de los mismos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/11/2022 - 12:58:18 PM



Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BlEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901354374-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-664426-12
Fecha de matrícula: 13 de Enero de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de Mayo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

3	PROPIETARIO ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> COPROPIETARIO <input type="checkbox"/>	EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input type="checkbox"/> AJENO <input checked="" type="checkbox"/>
PROPIETARIO (S) SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL NOMBRE DEL PROPIETARIO(PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA) GEST-GESTION ESTRATEGICA DE NEGOCIOS S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN N° <input type="text" value="901354374"/> DV <input type="text" value="7"/> Tipo de identificación del propietario CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO <input type="text" value="664426-12"/> CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE <input type="text"/>		
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL Calle 50 77 B 41 PISO 4		
MUNICIPIO MEDELLÍN <input type="text" value="001"/> DEPARTAMENTO ANTIOQUIA <input type="text" value="05"/>		
TELÉFONO 1 <input type="text" value="3162132673"/> TELÉFONO 2 <input type="text" value="3113639619"/> TELÉFONO 3 <input type="text" value="3217462370"/>		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Calle 50 77 B 41 PISO 4 MUNICIPIO MEDELLÍN <input type="text" value="001"/> DEPARTAMENTO ANTIOQUIA <input type="text" value="05"/>		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR JORGE IVAN HERNANDEZ CABRALES		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N° <input type="text" value="93239610"/> PAÍS <input type="text"/>		
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.		
4	FIRMA Formulario firmado electrónicamente	
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)		

1.1.2. Con relación a los Indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos, es importante evidenciar que durante la renovación para el año 2022 los estados financieros suministrados y como se evidencia en el FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES el proponente renovó la matricula mercantil con un estado financiero a cero a cierre 31 de diciembre de 2021.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 2

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación Código Cámara de Comercio <input type="text" value="21"/> Fecha <input type="text" value="2022-05-17"/>
--	--

INFORMACIÓN FINANCIERA	
En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos.	
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA	
Activo Corriente \$ 806.569.000,00	Pasivo Corriente \$ 0,00
Activo No Corriente \$ 0,00	Pasivo No Corriente \$ 0,00
Activo Total \$ 806.569.000,00	Pasivo Total \$ 0,00
Patrimonio Neto \$ 806.569.000,00	
Pasivo + Patrimonio \$ 806.569.000,00	
Balance Social (*) \$ 0,00	
(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro	
ESTADO DE RESULTADOS	
Ingresos Actividad Ordinaria \$ 0,00	
Otros Ingresos \$ 0,00	
Costo de Ventas \$ 0,00	
Gastos Operacionales \$ 0,00	
Otros Gastos \$ 0,00	
Gastos por Impuestos \$ 0,00	
Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0,00	
Resultado del Período \$ 0,00	
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)	
GRUPO NIF <input type="text" value="4"/>	
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	
1. NACIONAL 100,00 %	1.1. PÚBLICO 0,00 %
2. EXTRANJERO 0,00 %	2.1. PÚBLICO 0,00 %
	2.2. PRIVADO 0,00 %
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL 0,00 %	
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	
6	APORTES LABORALES APORTES ACTIVOS APORTES LABORALES ADICIONALES APORTES EN DINERO TOTAL APORTES
\$ %	\$ % \$ % \$ % \$ %
REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO	
REFERENCIAS - COMERCIALES	

Ahora bien y como se establece en la página de la cámara de comercio de Medellín, al momento de renovar la matricula mercantil la firma Didácticos Creativos SAS debió

suministrar la información financiera de la compañía para la renovación, para lo cual a 31 de diciembre de 2021 no reporto ingresos a la misma.



¿Cuáles son los documentos que se deben presentar para renovar la matrícula mercantil?

Al adelantar el proceso de renovación por internet, el sistema de acuerdo a las condiciones del registro o inscripción en la Cámara, realiza las validaciones necesarias e indica el proceso que se debe seguir, los documentos a adjuntar y los medios o canales habilitados para realizar el pago y completar la renovación.

Al momento de diligenciar el formulario de renovación virtual, debes contar con los datos de la información financiera con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y toda la información que requieras actualizar.

La información más relevante del registro es publicada en la plataforma RUES, como fuente de información nacional de todos los registros a cargo de las cámaras de comercio.

¡Importante!

Si durante el proceso de renovación por Internet no se adjuntan en línea los documentos indicados por el sistema conforme a las condiciones y requisitos para culminar el proceso, el sistema solo habilitará la opción de imprimir el comprobante e informará que el pago solo podrá efectuarse en las taquillas de las sedes de la Cámara de Comercio de Medellín adjuntando físicamente los documentos requeridos.

Por lo anterior se solicita a la entidad no tener en cuenta los indicadores financieros y de capacidad organizacional.

1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Con relación a la experiencia presentadas por el oferente es necesario observar lo siguiente:

No. de orden	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo de Suspensión (Meses)	Tiempo Total Empleado (Meses)	Estado/ Finalizado/ Liquidado	Valor Total Ejecutado (\$)	(SMMLV)	Proporción participación			Valor acreditado (SMMLV)
												I, C, UT	Participación (%)	Valor Total Ejecutado (SMMLV)	
1	Fundación Las Golondrinas	Interventoría de proyectos para la modalidad de entorno institucional para los CDI en los municipios donde operamos, cuya dotación es realizada bajo la Guía Orientadora del ICBF.	005 de 2020	Didácticos Creativos S.A.S.	14/04/2020	30/09/2020	N.A.	5,67	Finalizado	\$ 319.458.060,00	363,93	I	100%	\$ 319.458.060,00	363,93
2	Corporación Proyecto de Empuje para la Colaboración y Ayuda Social - PECAS	Interventoría de proyectos para la modalidad de entorno institucional para los CDI en el departamento de Antioquia, operados directamente por nosotros, cuya dotación es realizada bajo la Guía Orientadora del ICBF.	003 de 2020	Didácticos Creativos S.A.S.	12/03/2020	10/10/2021	N.A.	19,27	Finalizado	\$ 777.003.908,00	855,24	I	100%	\$ 777.003.908,00	855,24
												\$ 1.096.461.968,00	1.219,16		

Para el caso de la experiencia donde el contratante fue la Fundación las golondrinas con fecha de inicio 14/04/2020 al 30/04/2020, se puede evidenciar que esta experiencia fue adquirida cuando con la denominación:

ARTICULO 2: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA. La sociedad se denominará **INVERSIONES DIDÁCTICOS CREATIVOS S.A.S.** y se tendrá la siguiente sigla "La Casa del Didáctico S.A.S."; bajo ésta razón social girará a partir de la presente constitución.

Sin embargo, se evidencia que la experiencia muestra como contratista a la denominación Didácticos Creativos SAS, razón social que fue transformada a través de la modificación de los estatutos a partir del 23 de mayo de 2022, mediante Acta No.4 del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas; por lo cual dicha experiencia debió ser reportada a la denominación Inversiones didácticos Creativo SAS.; de igual manera ocurre con la experiencia aportada por la Corporación Proyecto De Empuje Para La Colaboración Y Ayuda Social PECAS.

Ahora bien, teniendo en cuenta el documento de constitución de la razón social Inversiones didácticos creativos sas (se adjunta), del 8 de enero de 2020 y la fecha en que se iniciaron las experiencias aportadas por el oferente, se evidencia que estas no tenían relación alguna con su objeto social establecido en el artículo 5 del documento de constitución.

ARTICULO 5: OBJETO SOCIAL. INVERSIONES DIDÁCTICOS CREATIVOS S.A.S, cuya sigla es "La Casa del Didáctico S.A.S

es una empresa que Diseña , crea, promueve, posiciona y comercializa material didáctico, mobiliario en general, material recreativo, material lúdico, material deportivo, Juegos y juguetes didácticos, material tecnológico, material para laboratorios de ciencias químicas, ciencias biológicas, matemáticas, idiomas, laboratorios virtuales, software, libros digitales, muebles infantiles, muebles roles, parques infantiles, salas de psicomotricidad, ofreciéndolos con excelente calidad y cumpliendo con las características y requerimientos exigidos por las normatividad para satisfacción de necesidades y expectativas de los consumidores. En este sentido podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Crear, promocionar, posicionar y,comercializar material didáctico, mobiliario en general, material recreativo, material lúdico, material deportivo, Juegos y juguetes didácticos, material tecnológico, material para laboratorios de ciencias químicas, ciencias biológicas, matemáticas, idiomas, laboratorios virtuales, software, libros digitales, muebles infantiles, muebles roles, parques infantiles, salas de psicomotricidad, en el ámbito local, nacional, e internacional.
2. Establecer vínculos, alianzas o convenios con entidades gubernamentales, privadas, ONGS u otras organizaciones para obtener beneficios que repercutan en el desarrollo técnico, profesional, sociocultural, y económico.
3. Representar a personas naturales o jurídicas, a nivel nacional o internacional en la promoción y comercialización del material didáctico y

Por lo anterior se solicita a la entidad no tener en cuenta dicha experiencia dentro del informe habilitante de los requisitos técnicos y por consiguiente rechazar la oferta presentada por el oferente dentro del proceso LPA 001 DE 2022 –interventoría 2 proyectos “dotaciones no fungibles departamento de Tolima” y “dotaciones no fungibles departamento de Cauca.”, del 894 P.A. CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1.

Cordialmente,



EDISON JAVIER SOTO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Documento privado de constitución inversiones didácticos creativos sas
Acta de reformas sociedad 21-02-2022
Acta de reformas sociedad 18-05-2022
Formulario del registro único empresarial y social RUES 2022-05-17
Certificado de existencia y representación legal 03-11-22



3113639619

Matrícula : 0-0
Radicado : 19178075 (2020/01/09)
Sede : TAQUILLAS
NUC :

Medellín, 10 de Enero de 2020

Señor(es)
NUBIA DUQUE GIRALDO
Medellín



Respetados señor(es):

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la(s) razón(es) de devolución enunciada(s) a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

Documento Privado de Constitución del 8 de enero de 2020

01 RAZON: Aclarar artículos de los estatutos

EXPLICACION: Verificado el texto de los estatutos se observa que en el artículo 8 de los estatutos se indica que el Gerente es reemplazado en sus faltas absolutas, temporales ocasionales o accidentales por quien determine la Junta Directiva y que el Representante Legal quien ejercerá las funciones del Gerente y director de la Sociedad.

Conforme al artículo 11, la Junta Directiva se compone de dos (2) miembros principales; PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, sin suplentes; según el artículo 12, entre las funciones de la Junta Directiva se indica la misma asume la representación legal en cabeza de su Presidente o director en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente.

Por último, de acuerdo con el artículo 13, el Representante Legal de la Sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas temporales, ocasionales o accidentales por quien designe la Junta Directiva según el caso, con las mismas facultades de aquel.

En virtud de lo anterior, y para efectos de inscripción y certificación es necesario aclarar e indicar en forma expresa a cargo de que órgano se encuentra la Representación Legal y quien lo reemplaza, es decir, si se encuentra a cargo del Gerente y director de la Sociedad (artículo 8) y si será

*Junta Directiva
A Nubia Duque Giraldo*

reemplazado por el Presidente o director de la Junta Directiva (artículo 11).

Tenga en cuenta que los citados artículos deberán coincidir entre sí y que los nombramientos deberán realizarse conforme a las disposiciones estatutarias, allegar las correspondientes constancias de aceptación a los cargos e indicar el número del documento de identificación y fecha de expedición.

02 RAZON: Aclarar nombramiento

EXPLICACION:

1. Conforme al artículo 11, la Junta Directiva se compone de dos (2) miembros principales; PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, sin suplentes. No obstante lo anterior, sólo se realiza el nombramiento de la señora Nubia Amparo Suque Giraldo como Presidente. Favor verificar y aclarar, ya que el nombramiento de la Junta Directiva debe realizarse conforme a las disposiciones estatutarias y allegar las correspondientes constancias de aceptación a los cargos e indicar el número del documento de identificación y fecha de expedición.

2. Tenga en cuenta, conforme a la razón 1 que si la señora Nubia Amparo Suque Giraldo como Presidente de la Junta Directiva, reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentes, la misma se desempeña también como Gerente y Representante Legal, por lo tanto quedaría designada para ambos cargos como representante legal y suplente. Favor verificar.

03 RAZON: Falta constancia de pago de impuesto de registro

EXPLICACION: Para proceder con el registro del nombramiento de la Junta Directiva es necesario allegar la constancia de pago del impuesto de registro. (Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996 y la Ordenanza 3E de 1996 de la Asamblea Departamental de Antioquia).

Formulario de matrícula

01 RAZON: Información en formulario RUES

EXPLICACION: Se advierte en el formulario RUES que se omite diligenciar la información correspondiente a:

- Deben diligenciar en el modulo 3 del formulario RUES, en información general, la casilla correspondiente a la Localidad del domicilio de la sociedad.

AM

LA

- En la sección 3, información para notificación judicial y administrativa, se deberá diligenciar la casilla correspondiente a la Localidad.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.3.12, Capítulo Segundo, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, para el trámite de la matrícula mercantil se requiere entregar el formulario firmado, sin errores y debidamente diligenciado.

**Formato Adicional para matrícula y/o renovación -
Instrucciones SI**

01 RAZON: Información en el Formato Adicional para Matrícula, Inscripción o Renovación.

EXPLICACION: En cumplimiento de la normatividad y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- y sus anexos se aplican de manera uniforme en todas las Cámaras de Comercio del país, y se diligenciarán y presentarán de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto (numeral 1.7, Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2020, para efectuar la solicitud de matrícula, inscripción o renovación, se deberá adjuntar, debidamente diligenciado, el FORMATO ADICIONAL PARA MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN (Ley 1955 de 2019, Decreto 957 de 2019, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Como puede advertirse, en el formato presentado se omite la información correspondiente a "En el evento en que en el formulario RUES se hayan relacionado en su actividad económica dos o más códigos CIIU, indique a continuación el CIIU por el cual recibió mayores ingresos por actividad ordinaria.

Favor aclarar y/o complementar la información mencionada.

Formato 1 - Decreto 667 de 2018 - Situación de Control

01 RAZON: Fecha del documento

EXPLICACION: Verificada la fecha del Formato 1 - Decreto 667 de 2018, se observa que se omite diligenciar la fecha de suscripción del mismo.

En virtud de lo anterior, es necesario indicarla la fecha del

mismo. En el evento de que sea posterior al documento de constitución del 8 de enero de 2020, es necesario realizar correspondiente pago del impuesto de registro por concepto de situación de control. (Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996).

En aras de la protección de la propiedad documental de nuestros Usuarios, esta carta y los documentos objeto de devolución allegados a esta Cámara de Comercio, serán entregados mediante la presentación del recibo original de radicación del trámite. En defecto de este recibo, solamente se hará entrega al titular registral, Comerciante Persona Natural o Representante Legal de Persona Jurídica, con exhibición del respectivo documento de identificación.

Para continuar con el proceso de registro, deberá acercarse a la taquilla "devoluciones y reingresos" en cualquiera de nuestras sedes, allí encontrará orientación personalizada. Si desea ampliar la información referente al tema, le invitamos a ingresar a www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales.aspx

Si desea agendar una cita para recibir telefónicamente explicación de esta carta y resolver sus inquietudes, puede comunicarse a nuestra Línea de Servicio al Cliente 360 22 62 en Medellín, o 01 8000 41 2000 desde el resto del país.

Tenga en cuenta que la asignación de su cita está sujeta a la disponibilidad de agenda.

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del C.P.A.C A. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

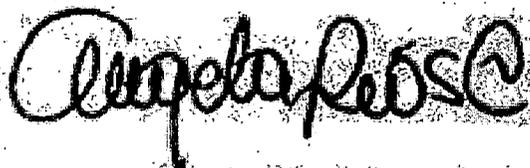
Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.C A.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

- Documento Privado de Constitución del 8 de enero de 2020 (original, o.k nombre, c.c. y domicilio accionista, capital, acciones ordinarias, firma y ptacion pnal constituyente)
- Copia cédula del r.l. y accionista
- FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTROS CON OTRAS ENTIDADES
- Lista de chequeos requisitos formalización Pre-Rut
- Formulario del RUT (para trámite en cámara, correo electrónico, firma y presentación pnal ante cámara rptc legal)
- Impuesto de registro No.12356892 (const, nomb, sit de control, k \$44.600.000, fecha lte reg 2020/03/08)
- Formularios de matrícula
- Formato 1 - Decreto 667 de 2018 - Situación de Control
- Formato Adicional para matrícula y/o renovación - Instrucciones SIC
- Verificación documento de identidad de quien presenta personalmente el trámite (captor biométrico)
- Constancia validación sipref designado

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



ANGELA RÍOS CARDONA
ABOGADA DE REGISTROS

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Nit: 890.905.080-3

Calle 53 No 45 - 77 Medellín

Gran Contribuyente Resol. 012635 del 14/12/2018

Régimen Común-Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 019178075

RECIBO No: 012356892

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 000000-00

NIT:

FECHA Y HORA: 2020/01/09 11:03:07 AM

SOLICITANTE: NUBIA DUQUE GIRALDO

SOLICITADO: NUBIA DUQUE GIRALDO

CONTACTO: NUBIA DUQUE GIRALDO

USUARIO: LADY NATASHA BEDOYA BERMUDEZ

TELEFONO: 1

CONSECUTIVO: ATPLNBB-20200109-0020

SEDE: TAQUILLAS

Fecha Vcto. Rentas 2020/03/09 Rad.Ant. 0,000-0

fjdWjdajwaaXaMar

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR		
Prov	09 01	CONSTITUCION SOCIEDAD COMERCIAL	1	44,600.00	0.00	44,600.00		
Prov	09 90	SITUACION CONTROL ACCIONISTA UNI	1	17,000.00	0.00	17,000.00		
Prov	15 08	MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	1	0.00	0.00	0.00		
Prov	15 09	MATRICULA COMERCIANTE PERSONA JURIDICA	1	0.00	0.00	0.00		
Prov	30 01	MATRICULAS COMERCIANTE	1	36,000.00	0.00	36,000.00		
Prov	30 05	MATRICULAS ESTABLECIMIENTO	1	96,000.00	0.00	96,000.00		
Prov	32 21	REGISTRO MERCANTIL NO INMEDIATO	1	3,000.00	0.00	3,000.00		
Prov	32 24	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL NO INMEDIATO	1	6,100.00	0.00	6,100.00		
Prov	70 14	DESIGNACION, REMOCION, PARA CON	1	0.00	0.00	0.00		
Prov	70 61	IMPUESTO DE REGISTRO CON CUANTIA	1	312,200.00	0.00	312,200.00		
Prov	70 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	234,000.00	0.00	234,000.00		
Prov	70 64	IMPUESTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ANTIOQUIA	1	22,300.00	0.00	22,300.00		
		Proced.: MED Doc.: 00 2020/01/08						
		Activos: 44,600,000 - Empleados: 8						
EFFECTIVO		700,000	CHEQUE	0	CONSIGNACION	0	SUBTOTAL	799,600
T. DÉBITO		99,600	T. CRÉDITO	0			IVA	0
TOTAL CANCELADO		SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL	799,600	

COPIA INTERNA

**ESTATUTOS
INVERSIONES DIDÁCTICOS CREATIVOS S.A.S.
“LA CASA DEL DIDÁCTICO S.A.S”**

ACTA DE CONSTITUCION

Nubia Amparo Duque Giraldo, de Nacionalidad Colombiana, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.477.338 de San Carlos Antioquia, domiciliada en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los 08 días del mes de Enero del año 2020 declaro previamente al Establecimiento y a la firma de los presentes estatutos, haber decidido constituir la sociedad por acciones simplificadas en la Ciudad de Medellín y celebrar un contrato de sociedad por acciones simplificadas (S.A.S), la que se registrará por los siguientes estatutos, y en lo no previsto en ellos por las normas aplicables a este tipo de sociedad, para realizar cualquier actividad Civil o Comercial, por término indefinido de duración.

El domicilio para todos los efectos de INVERSIONES DIDÁCTICOS CREATIVOS S.A.S. Será:

Calle 50 Nro. 77 B-41 Piso 4 Medellín, Antioquia

Correo electrónico: gerencia@lacasadeldidactico.com,

nubianapo@gmail.com y número telefónico 322-1353 y celular 311-3639619

Para efectos Comercial tendrá la siguiente sigla “ La Casa del Didáctico S.A.S.”

Una vez formulada la declaración que antecede, los suscritos han establecido así mismo, los estatutos de la Sociedad por acciones simplificada que se crea por este acto.

Artículo 1: NATURALEZA Y CLASE DE LA SOCIEDAD: La Sociedad que se constituye en este documento será una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos; en la ley 1258 de 2008, para efectos tributarios por las normas aplicables a las sociedades anónimas, y en general por las demás disposiciones vigentes.

ARTICULO 2: DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL Y NATURALEZA. La sociedad se denominará **INVERSIONES DIDÁCTICOS CREATIVOS S.A.S.** y se tendrá la siguiente sigla “La Casa del Didáctico S.A.S.”; bajo ésta razón social girará a partir de la presente constitución.

ARTÍCULO 3: DOMICILIO. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tendrá como domicilio principal el municipio de Medellín, **Calle 50 Nro. 77B-41 Piso 4** pudiendo no obstante establecer oficinas, filiales, sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero.

ARTICULO 4: DURACIÓN. La sociedad tendrá un término de duración Indefinida, contado a partir de la fecha de otorgamiento de este documento, pero podrá disolverse antes por alguna de las causales establecidas en este Estatuto Social o en la Ley.

ARTICULO 5: OBJETO SOCIAL. INVERSIONES DIDÁCTICOS CREATIVOS S.A.S, cuya sigla es “ **La Casa del Didáctico S.A.S**”

es una empresa que Diseña , crea, promueve, posiciona y comercializa material didáctico, mobiliario en general, material recreativo, material lúdico, material deportivo, Juegos y juguetes didácticos, material tecnológico, material para laboratorios de ciencias químicas, ciencias biológicas, matemáticas, idiomas, laboratorios virtuales, software, libros digitales, muebles infantiles, muebles roles, parques infantiles, salas de psicomotricidad, ofreciéndolos con excelente calidad y cumpliendo con las características y requerimientos exigidos por las normatividad para satisfacción de necesidades y expectativas de los consumidores. En este sentido podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Crear, promocionar, posicionar y comercializar material didáctico, mobiliario en general, material recreativo, material lúdico, material deportivo, Juegos y juguetes didácticos, material tecnológico, material para laboratorios de ciencias químicas, ciencias biológicas, matemáticas, idiomas, laboratorios virtuales, software, libros digitales, muebles infantiles, muebles roles, parques infantiles, salas de psicomotricidad, en el ámbito local, nacional, e internacional.
2. Establecer vínculos, alianzas o convenios con entidades gubernamentales, privadas, ONGS u otras organizaciones para obtener beneficios que repercutan en el desarrollo técnico, profesional, sociocultural, y económico.
3. Representar a personas naturales o jurídicas, a nivel nacional o internacional en la promoción y comercialización del material didáctico y demás productos o servicios especificados en los numerales primero, quinto y séptimo.
4. La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades.; Formar parte de otras sociedades que se

propongan actividades semejantes, complementarias y accesorias de la empresa social o absorber tales empresas; participar en licitaciones y/o concursos públicos o privados e invitaciones a cotizar del mismo orden, bien de manera directa o mediante la conformación de uniones temporales o consorcios ; Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva; Celebrar toda clase de contratos de objeto lícito y en general, ejecutar todos los actos, contratos preparatorios, complementarios o accesorios y el funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales; celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

5. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en cualquier persona jurídica con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro; y, en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; explotar marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorpóral siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades financieras; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito. Las anteriores actividades son por vía explicativa y no taxativa.

6. servicio de instalaciones eléctricas, Cámaras de seguridad, instalación de todo tipo de telecomunicaciones, instalaciones de alarmas, redes de voz y datos y mantenimiento del mismo.
7. Promover la importación de maquinaria para tecnificar la labor del diseño y la producción de los diferentes materiales, así como los juegos y juguetes didácticos y comercialización de los mismos, equipos e insumos requeridos para la comercialización de todos los productos enunciados en la presente acta constitutiva.
8. Diseñar, Crear y comercializar artículos, didácticos, recreativos, deportivos, tecnológicos, constructivos y dotación en general para Ludotecas, CDI, Alcaldías, Instituciones Educativas, Colegios, Cooperativas, Centros infantiles, Parques recreativos, salas de psicomotricidad y terapia, aulas multi-sensoriales, aulas de estimulación y desarrollo de los sentidos, Para tal efecto podrá crear establecimientos de Comercio Orientados hacia este fin. Mediante estos elementos se podrá divulgar el aprendizaje a través del desarrollo de los sentidos, la imagen de la empresa, sus marcas y productos.
9. Promover la investigación, la formación, la innovación y la transferencia de tecnologías entre los distintos agentes involucrados en los diferentes procesos productivos de la sociedad; en busca del mejoramiento continuo de la producción de dotación y juegos para cumplir el objeto social de la Sociedad.
10. Distribuir y comercializar materiales y suministros eléctricos, de construcción, de comunicación, cables y aparatos como: (transformadores, cámaras, alarmas, equipos de comunicación y detección de incendios), necesarios en la realización de la obra en ejecución así como acabados en general.
11. Suministrar Materiales Educativos como: Material didáctico en madera y plástico, gimnasios infantiles, gimnasios de psicomotricidad, Mobiliario infantil, de oficina, Mobiliario para Colegios, Escolar, material recreativo, deportivo, aulas de estimulación Neuro-sensorial.
12. Dotación de Centros de Desarrollo Infantil; Instituciones Educativas, Ludotecas, Clínicas, Hospitales entre otros.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y estos Estatutos.

Artículo 6: **CAPITAL AUTORIZADO.** El capital autorizado será de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M, L (\$900.000.000)** que estarán representados en **900.000 MIL (900.000)** acciones ordinarias y de capital, con un valor nominal, cada una de ellas, de **MIL PESOS (\$1.000)**.

El capital **SUSCRITO Y PAGADO** será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$44.600.000)** representado en **44.600 ACCIONES** acciones de las cuales, En el siguiente cuadro se expresa las participación de los accionistas:

Nombre accionista	% de participación	Acciones suscritas	Acciones pagadas	Valor nominal	Tipo de acción	Votos por acción
NUBIA AMPARO DUQUE GIRALDO	100%	44.600	44.600	\$ 1.000	ORDINARIA	5
TOTAL		44.600	44.600			

Artículo 7: **NATURALEZA DE LAS ACCIONES.** Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

PARÁGRAFO: Queda expresamente prohibido, que en la presente sociedad sean partícipes como accionistas, cualquier, acreedor se hace extensivo también Liquidación de sociedad conyugal o patrimonial, en caso de tener algún derecho sobre una porción de la parte accionaria de uno de los socios por: Créditos, u otras obligaciones de cualquier índole, se le reconocerá en dinero tal participación pero en ningún momento se le adjudicará acciones. Se excluye de la presente prohibición para efectos de sucesión, es decir, La totalidad de las acciones suscritas tienen **Derecho de Preferencia** a favor de los demás accionistas o de la sociedad.

PARAGRAFO 2. Las acciones autorizadas en el acta de constitución, que se suscriban con posterioridad, tendrán **Derecho de Preferencia**, salvo que la junta directiva determine lo contrario. La totalidad de las acciones por disposición estatutaria serán **nominativas**.

ARTICULO 8: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, Y DIRECCIÓN. La Sociedad tendrá los siguientes órganos de Administración y Dirección.

- 1) Asamblea General de Accionistas ✓
- 2) El Representante Legal quien, quien podrá tener suplente ✓

ARTICULO 9: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Asamblea General de Accionistas la constituyen los accionistas inscritos en el libro de Registro de Acciones o sus representantes o mandatarios, reunidos conforme a las prescripciones legales y estatutarias. ✓

ARTICULO 10: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas en reuniones ordinarias, lo siguiente:

- 1) Nombrar a su Representante Legal y su suplente. ✓
- 2) El delineamiento general de las políticas de la sociedad ✓
- 3) El estudio y aprobación de todas las reformas a los estatutos de la sociedad
- 4) El examen, aprobación o improbación de los balances del ejercicio social, los inventarios, el estado de resultados, los informes, cuentas que deberá rendir el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si lo hubiera y los demás funcionarios de la Sociedad. En desarrollo de esta atribución no podrán votar los accionistas que sean administradores en la Sociedad.
- 5) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, cuando la ley o la asamblea determinen que se debe tener.
- 6) Ordenar las reservas ocasionales de capital
- 7) Decidir sobre la fusión, transformación o disolución anticipada de la sociedad
- 8) Decidir sobre las acciones de carácter ordinario que se colocarán en el mercado sin sujeción al derecho de preferencia y autorizar la negociación o emisión de acciones sin cumplir con el Derecho de Preferencia.
- 9) Disponer el monto del dividendo así como la forma y plazo con que se pagará
- 10) Exigir al Representante Legal, al Revisor Fiscal y demás funcionarios de la sociedad, los informes simples o razonados y pormenorizados sobre

cualquier tema o punto que considere de interés, así como estudiar, aprobar, o rechazar dichos informes.

- 11) Ordenar las acciones que correspondan contra el representante legal, el Revisor Fiscal y contra los demás funcionarios de la sociedad.
- 12) Adoptar en general todas las medidas que demande el cumplimiento de los estatutos sociales y el interés de la sociedad.
- 13) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que legalmente hayan sido establecidas a su favor.

ARTÍCULO 11: REPRESENTACIÓN LEGAL. El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente.

ARTÍCULO 12: NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. El gerente – Representante Legal será designado por tiempo indefinido, pero podrá ser reemplazado o removido libremente en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTOS: Se nombra como gerente y Representante Legal a Nubia Amparo Duque Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 43.477.338 de San Carlos Ant. De igual forma se delega en el mismo los trámites de registro de la sociedad ante la Cámara de Comercio de la Ciudad de Medellín.

Parágrafo: El nombramiento de los Representantes Legales deberá inscribirse en el Registro Mercantil, el cual se hará en la Cámara de Comercio del domicilio social, previa presentación del acta (o documento) en que conste su designación, con la constancia de que aquel ha aceptado el cargo. Mientras no se cancele la inscripción en el Registro Mercantil será representante legal la persona que aparezca allí inscrita.

ARTICULO 13: FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

- 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc.,
- 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.
- 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos sin ningún tipo de limitación.

- 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,
- 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, (Anual)
- 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio,
- 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,
- 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter,
- 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos,
- 10) Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos de la Empresa,
- 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,
- 12) Todas las demás funciones no atribuidas por la asamblea de accionistas a otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social. Además todas aquellas que le delegue la ley y los estatutos.
- 13) Representará la sociedad en todos los casos y tipos de contratos sin limitación y montón de dinero en la negociación.

ARTICULO 14: PROHIBICIONES A ADMINISTRADORES. Salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en el ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para este efecto se confieran.

ARTICULO 15: COLOCACIÓN DE ACCIONES. Las acciones provenientes de cualquier aumento del capital autorizado quedan a disposición de la Asamblea General de Accionistas, con facultad de ordenar y reglamentar su colocación cuando lo considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos estatutos.

ARTICULO 16: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción conferirá los siguientes derechos a su titular:

- 1) Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ellas.
- 2) Recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley o en los estatutos.
- 3) Negociar las acciones, teniendo en cuenta el derecho de preferencia a favor de los accionistas y de la sociedad.
- 4) Inspeccionar libremente los libros y papeles de la sociedad dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la Asamblea General en que se aprueben los estados financieros del final de ejercicio.
- 5) Recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo.

ARTICULO 17: TÍTULOS: A todos los suscriptores se les hará entrega de los títulos que acrediten su calidad de accionistas. Los títulos serán nominativos y se expedirán en series continuas, con las firmas del **Presidente**.

- a) Denominación de la Sociedad, su domicilio y fecha del acto privado de Constitución, especificando la cámara de comercio en la cual fue registrado.
- b) El nombre del accionista
- c) La cantidad de acciones que representa cada título y su valor nominal.
- d) La expresión de que se trata de acciones privilegiadas, con voto singular o múltiple, ordinarias y/o con derecho de preferencia.

PARAGRAFO PRIMERO: Mientras esté pendiente la cancelación de parte alguna del capital suscrito de una acción, al accionista se le expedirán certificados provisionales en los que se hará constar el monto de la suscripción y la forma de pago y tendrán las mismas especificaciones que los definitivos. Pagadas totalmente las acciones, se cambiarán los certificados provisionales por títulos definitivos.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Un mismo título puede comprender varias acciones, cuando el titular de ellas sea la misma persona, pero ello no obsta para que la sociedad, por solicitud del accionista, expida cuantos títulos se le demanden siempre y cuando se respete que, como mínimo un título debe corresponder a diez acciones.

ARTICULO 18: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES. La acción es indivisible en virtud de ello, cuando varias personas sean titulares conjuntos de una acción, deberán designar un representante único para el ejercicio de los derechos inherentes a la acción y a falta de acuerdo, él o los interesados deberán acudir a un Juez del domicilio social para que lo designe y hasta tanto no haya único representante quedarán en suspenso los derechos de la correspondiente acción.

ARTICULO 19: DERECHO DE PREFERENCIA. Se establece un doble derecho de preferencia así:

- a) Derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones que emita la sociedad mediante el cual, cada accionista puede suscribir de la emisión un porcentaje proporcional al de sus acciones en el capital suscrito de la sociedad, al momento de aprobarse el Reglamento de Colocación de Acciones. Si sobrare acciones por suscribir, en la segunda vuelta cada accionista podrá establecer el número de acciones que de las ofrecidas desea suscribir. Después de agotado el procedimiento anterior, si sobrare acciones habrá una tercera vuelta, en que podrán concurrir libremente terceros.

PARAGRAFO: El derecho a la suscripción de acciones es negociable, pero estará sometido al Derecho de Preferencia.

- b) Derecho de preferencia es la negociación de acciones, mediante el cual, los accionistas existentes en el momento de la negociación de una o varias acciones tiene derecho de adquirirlas en igual proporción a la de sus acciones suscritas. Si los accionistas interesados en la oferta discreparen respecto del precio, plazo y demás condiciones de la oferta, se designará un perito de común acuerdo por las partes y, en su defecto, la Cámara de Comercio del domicilio social hará la designación. El perito designado emitirá, de acuerdo con el análisis de los estados financieros su concepto sobre el precio comercial de la acción, el plazo y demás condiciones de la oferta. El justiprecio y el plazo serán obligatorios para las partes. Sin embargo, ellas podrán convenir en que las condiciones de la oferta sean definitivas, si fueren más favorables a los presuntos adquirientes que las fijadas por los peritos.

ARTICULO 20: EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA. Para efectos de ejercer el derecho de preferencia en la negociación de las acciones, el accionista que pretenda transferirlas deberá poner la oferta en conocimiento de la

Sociedad a través del representante legal, con indicación del número de acciones a transferir, el precio de ellas, el plazo, la forma de pago y demás condiciones de la oferta. El representante legal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la oferta, dará traslado de la oferta por escrito a cada uno de los accionistas que aparezcan inscritos en el Registro de Acciones que lleva la Sociedad y a la dirección allí registrada, indicándoles que disponen de un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dar respuesta a la oferta, señalando el número de acciones que de las ofrecidas, el accionista desea adquirir. Vencido el plazo anterior, si sobraren acciones, la sociedad podrá si lo estima conveniente, adquirir dentro de los parámetros y exigencias legales, las acciones ofrecidas para lo cual dispone de un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del vencimiento del término de preferencia de los accionistas frente a terceros, teniendo en cuenta que en cualquier diferencia entre el oferente y la sociedad será definida por peritos, como se ha señalado en estos estatutos. Si sobraren acciones después de agotado el procedimiento anterior, estas podrán ser colocadas libremente en cabeza de terceros.

PARAGRAFO: Los empleados no podrán ni por sí ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, ni suscribir acciones mientras estén en el ejercicio de sus cargos, a menos que dichos administradores ostenten la calidad de accionistas previamente o que la operación se halle ajena a motivos de especulación y con autorización de la asamblea de accionistas, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría absoluta.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Asamblea de Accionistas con el voto del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas podrá autorizar la emisión de acciones sin sujeción al derecho de preferencia.

ARTICULO 21: IMPOSIBILIDAD DE EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA: No habrá lugar a ejercer el derecho de preferencia en la negociación o transferencia de acciones, cuando la transferencia la haga el accionista a favor de su cónyuge, hijos, nietos, padres o hermanos.

ARTICULO 22: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES: La sociedad inscribirá las acciones en un libro de accionista, en el cual se anotarán los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción, la enajenación o traspaso de acciones; los embargos, demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes y limitaciones del dominio.

ARTÍCULO 23: PRENDA DE ACCIONES Y DERECHOS DEL ACREEDOR PRENDARIO: Las acciones nominativas pueden ser dadas en prenda por su titular y en ella se perfeccionará mediante el registro del contrato de prenda en el libro de Registro de Acciones. La prenda no conferirá al acreedor los derechos inherentes a la calidad de accionistas, a que se refiere estos estatutos y el Código de Comercio.

ARTICULO 24: EXTRAVIO DE TÍTULOS: En los casos de hurto de las acciones, la sociedad los sustituirá entregándole un duplicado al titular que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones, comprobando el hecho ante los administradores y en todo caso, presentando copia auténtica del denuncia correspondiente. Cuando el accionista solicite un duplicado por pérdida o extravío otorgará la garantía que exija la Asamblea General. En caso de deterioro, la expedición de un duplicado requerirá la entrega por parte del accionista de los títulos originales deteriorados, para que la sociedad los anule o destruya.

ARTICULO 25: ACCIONES EN COMUNIDAD: Cuando una o más acciones pertenezcan en común y pro indiviso a varias personas, estas designarán un representante único, quien ejercerá los derechos inherentes a la acción. A falta de acuerdo, el juez del domicilio social designará el representante de tales acciones a petición de cualquier interesado. El albacea con tenencia de bienes representará las acciones que pertenezcan a la sucesión ilíquida, a falta de albacea la representación la ejercerá la persona que elija por mayoría de votos los sucesores reconocidos.

ARTÍCULO 26: CLASES DE REUNIONES: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en el domicilio social, previa citación que haga el Gerente o Revisor Fiscal (Si lo hubiera) y en caso de citación plural valdrá la convocatoria para fecha más próxima. Las extraordinarias se llevarán a cabo cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía así lo exijan, por convocación del Gerente o del Revisor Fiscal. No obstante podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, cuando esté representada la totalidad de las acciones suscritas. –

ARTICULO 27: REUNIONES ORDINARIAS: Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la Sociedad, designar a los representantes legales, determinar las directrices económicas de la Sociedad, considerar los estados financieros del último ejercicio social, resolver sobre la distribución de utilidades y, en fin, acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

ARTÍCULO 28: REUNIONES POR DERECHO PROPIO: Si la asamblea no es citada a reuniones ordinarias dentro del período señalado, en ella podrá reunirse por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10 de la mañana (10 a.m.), en la sede donde funciona la administración de la sociedad. Dicha reunión será ordinaria y sesionará con cualquier número plural de acciones presentes y representadas. Sin embargo las reformas estatutarias y la creación de acciones privilegiadas requerirán siempre el quórum previsto en la ley o en los estatutos sociales.

ARTICULO 29: REUNIONES EXTRAORDINARIAS: La asamblea de accionistas podrá ser convocada a sesiones extraordinarias por el Gerente o el

Revisor fiscal y en los casos previstos en la ley por el Superintendente de Sociedades. Igualmente se convocará a solicitud de un número plural de accionistas, caso en el cual la citación deberá cumplirla el Gerente o el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 30: REUNIONES NO PRESENCIALES: Las reuniones no presenciales podrán darse tanto en la reunión ordinaria como en la extraordinaria de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 222 de 1.995.

ARTICULO 31: CONVOCATORIA: La convocatoria para reuniones ordinarias debe hacerse con una antelación de ocho (8) días hábiles para aquellas reuniones en las que haya de aprobarse balance y/o inventarios y/o estado de resultados. Para las reuniones extraordinarias se hará con una antelación de cinco (5) días calendario. La convocatoria se hará por uno de los siguientes medios de comunicaciones escritas, carta, telegrama, fax enviadas a cada uno de los accionistas a la dirección o fax registrados en la secretaria de la sociedad o mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional. Toda citación deberá contener el día, hora y lugar en que deba reunirse la Asamblea y el orden del día cuando sea extraordinaria. En el acta de la sesión correspondiente debe dejarse constancia de la forma y fecha en que se hizo la citación. –

ARTÍCULO 32: QUORUM: Habrá dos tipos de quórum con relación a la Asamblea General de Accionistas uno para deliberar y otro para decidir, así:

- a) **QUORUM DELIBERATORIO:** Constituye quórum para deliberar la presencia de la mayoría absoluta de las acciones suscritas de la sociedad y para establecerlo se deberá tener en cuenta el Libro de Registro de Acciones, de tal manera que toda acción que se contabilice deberá estar allí inscrita y verificarse la identificación de su titular, así como la idoneidad de la representación en los eventos en que el accionista actué a través de representante.
- b) **QUORUM DECISORIO.** Las decisiones de la Asamblea se tomarán por la mayoría absoluta de votos presentes o representados, o en el caso que las llegare a quedar de un solo accionista este podrá tomar todas las decisiones y serán consignadas en el libro de accionistas.

ARTICULO 33: REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si se convoca la Asamblea de Accionistas y esta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas.

ARTÍCULO 34: SECRETARIO: La Asamblea General de Accionistas designará en cada reunión una persona para que actúe como secretario de la Asamblea, quien será el encargado de gestionar y adelantar las tareas de mecánica de la reunión y elaborar el acta de la misma.

ARTICULO 35: ACTAS: Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, se harán constar en actas aprobadas por la misma o por las personas designadas en la reunión para tal efecto y además serán firmadas por el Presidente y Secretario de la misma. Ellas se encabezarán con su número y expresarán: lugar, fecha y hora de la reunión, número de acciones suscritas presentes o representadas en la reunión, el medio, antelación y órgano que convocó a la reunión, la lista de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos obtenidos a favor, en contra o en blanco, las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión, las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura. –

ARTICULO 36: DEL REVISOR FISCAL: Cuando se decida tener Revisor Fiscal, este será un contador público elegido por la Asamblea General de Accionistas para un período igual al del representante legal, podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo.

ARTICULO 37: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: En el caso de que sea nombrado, el revisor fiscal tendrá las siguientes funciones y atribuciones: 1) Verificar que se cumplan a cabalidad los estatutos de la sociedad, las órdenes e instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas (o por el accionista único), 2) Examinar y emitir conceptos sobre los estados financieros, actas y libros de contabilidad, la correspondencia, el archivo de la sociedad y velar porque la contabilidad y todos los demás actos de la Sociedad se ajusten a las prescripciones legales, 3) Autorizar con su firma los balances de la Sociedad, 4) Informar a la Representación Legal, y a la Asamblea de Accionistas (o al accionista único) sobre todas las irregularidades que observe en el desarrollo de las operaciones sociales, 5) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias o extraordinarias cuando juzgue conveniente, 6) Rendir a la Asamblea de accionistas un informe sobre la gestión de la Sociedad, así como su marcha según su apreciación y todos los demás informes que se le solicite o estime conveniente, 7) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia de la compañía y rendirles los informes a que haya lugar o que le soliciten, 8) Inspeccionar los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título, 9) Todas las demás funciones que por Ley o por estatutos correspondan a la Revisoría Fiscal. -

ARTÍCULO 38: REMUNERACIÓN: El Revisor Fiscal recibirá por sus servicios, la remuneración que señale la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 39: BALANCE GENERAL: La sociedad tendrá un período fiscal anual que termina el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se deberá efectuar un corte de cuentas y elaborarse un balance general, un estado de resultados, un inventario, un proyecto de distribución de utilidades, todo lo

presentará a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria anual o en su defecto en la primera reunión extraordinaria que se celebre.

ARTICULO 40: RESERVA LEGAL: De conformidad con lo dispuesto en la ley, la sociedad formará una reserva legal anual con no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta llegar al tope del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTICULO 41: RESERVAS OCACIONALES: La Asamblea General de Accionistas podrá ordenar la creación de reservas ocasionales con fines específicos, las cuales serán obligatorias para el ejercicio en el cual se decreten. No obstante, la Asamblea podrá cambiar la destinación de la reserva ocasional u ordenar su distribución como utilidades cuando haya necesidad de utilizarla.

ARTÍCULO 41: DIVIDENDOS: Aprobado el Balance, el Estado de Resultados y efectuada la reserva legal y ocasional decretada. Hechas las apropiaciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias, se procederá a estudiar y decidir sobre el proyecto de distribución de utilidades. Dichos dividendos se cancelarán en la forma y tiempo que acuerde la Asamblea General de Accionistas, salvo que se disponga una capitalización de ellos, para lo cual se tendrá en cuenta el quórum decisorio de ley. En todo caso cuando se configure una situación de control en los términos previstos en la ley, solo podrá pagarse el dividendo en acciones liberadas de la misma sociedad a los socios que así lo acepten.

ARTICULO 43: DISOLUCIÓN: La sociedad se disolverá por las siguientes causales: 1) Por vencimiento del término de duración pactado, si no se prorrogare el tiempo, 2) Por la declaratoria de quiebra, 3) Por la enajenación total de sus activos, como consecuencia de la fórmula concordataria, 4) Por la decisión de la Asamblea General de Accionistas con un quórum no inferior al setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas presentes o representadas en la Asamblea, 5) Por la concurrencia de pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%), 6) Por la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas en el artículo 218 del Código de Comercio, 7) Por decisión de la autoridad competente y en fin por todas las previstas en la ley y en estos estatutos. –

ARTICULO 44: LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá a la liquidación de acuerdo con lo previsto por la ley. Una vez disuelta se deberá avisar por medio de un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y se fijara en lugar visible en las oficinas y establecimientos de comercio de la sociedad, con el fin de que todos los acreedores hagan valer sus créditos; después de treinta (30) días de la publicación se formará un inventario de bienes y obligaciones. En el pago de las obligaciones se tendrá en cuenta la prelación de créditos establecidos por la ley. Pagadas las acreencias y hechas las

reservas para el pago de aquellas cuyos titulares no se hicieron presentes se elaborará por el liquidador un proyecto de pago de las acciones y distribución de activos superior al valor de estas si quedará, con indicación de los pagos que deban hacerse en especie y en dinero, señalándose para los primeros el valor que se les atribuye a los bienes a entregar. –

ARTICULO 45: EL LIQUIDADOR: La liquidación del patrimonio social, la realizará la persona designada como liquidador, a falta de designación, le corresponderá al Representante Legal. El Liquidador tendrá un suplente quien actuará en las faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales de aquel con las mismas facultades, o ser liquidado por el mismo representante legal directamente.

ARTICULO 46: FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA: En el período de liquidación la Asamblea sesionará en sus reuniones ordinarias y extraordinarias en la forma prevista en estos estatutos y tendrá las funciones compatibles con el estado de liquidación, tales como aprobar los estados financieros y la cuenta final de liquidación. Igualmente la Junta Asesora sesionará en la época prevista en estos estatutos o en la ley.

ARTICULO 47: CUENTA FINAL DE LIQUIDACIÓN: Cancelado el pasivo social externo, se elaborará la cuenta final de liquidación y el acta de distribución del remanente social entre los accionistas, la cual será aprobada por la Asamblea de accionistas, previa convocatoria realizada por el liquidador. Si hecha la citación no se hacen presentes los accionistas, se convocará a una segunda reunión para dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y si en esa ocasión no concurre ninguno, se entenderán aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser impugnadas posteriormente. Aprobada la cuenta final de liquidación, se entregará a los accionistas lo que les corresponde y si hay ausentes o son numerosos, los liquidadores citarán a través de avisos que se publicarán por no menos de tres (3) veces, con intervalos de ocho (8) a diez (10) días, en un periódico que circule en el lugar del domicilio social; para lo cual el liquidador entregará los documentos de traspaso a que haya lugar, los bienes que correspondan a los accionistas que no se hubiesen presentado a recibirlos, sólo podrán reclamarlos dentro del año siguiente, transcurrido el cual los bienes pasaran a ser propiedad de la entidad de beneficencia.

ARTICULO 48: DISTRIBUCIONES EN ESPECIE: En el momento de aprobarse la cuenta final de liquidación, se podrán hacer distribuciones en especie. Cuando se hagan adjudicaciones de bienes para cuya tradición de ley exige formalidades especiales el liquidador deberá cumplir con ellas. Si la formalidad consiste en el otorgamiento de escritura pública, bastará que se eleve la parte pertinente del Acta donde conste tal adjudicación.

ARTICULO 49: PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituir en garante de obligaciones de terceros ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales o

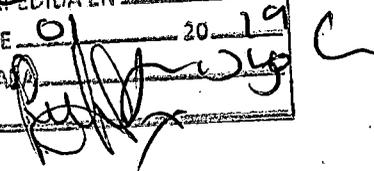
de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

ARTICULO 50: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, a su liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo y las que surgieran entre los socios y la sociedad o entre aquellos por razón de tal contrato social, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento que funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad y que se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989, ley 23 de 1991, Decreto 2651 de 1991, ley 377 de 1997, ley 446 de 1998 y a las demás disposiciones legales que los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a. El Tribunal estará integrado por un arbitro. b. El Tribunal decidirá en derecho. c. El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad.

En constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 08 días del mes de Enero del año 2020.


Nubia Amparo Duque Giraldo
C.C. Nro 43.477.338 de San Carlos Ant.
Único accionista

PRESENTACION PERSONAL	
EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO A ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO (SE) (a)	
Nubia Amparo Duque Giraldo	
QUIEN EXHIBIÓ LA CÉDULA DE CIUDADANIA	
N. 43.477.338	EXPEDIDA EN San Carlos
10	DE 01 20 20
EL SECRETARIO DE LA CÁMARA	
FIRMA DEL SIGNATARIO	



Hedellin Enero 09 del 2020

Yo Nubia Amparo Duque Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.477338 de San Carlos Ant. acepto el cargo para el cual fui nombrada en la sociedad Inversiones didácticos creativos SAS



Nubia Amparo Duque Giraldo
43.477338 slc

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.477.338**

DUQUE GIRALDO

APELLIDOS

NUBIA AMPARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **13-NOV-1975**

SAN CARLOS

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

06-DIC-1993 SAN CARLOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00398317-F-0043477338-20120907

0031040645A 1

38311262

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ANEXO PARA OTRAS ENTIDADES

Señor contribuyente, si está solicitando el NIT por primera vez, debe diligenciar este formulario para completar la información que no se encuentra en los formularios de matrícula mercantil o inscripción y que es requerida para la asignación de su número de identificación tributaria, NIT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Recuerde que las obligaciones formales y sustanciales, diferentes a la de realizar el registro tributario, seguirán vigentes para el contribuyente, de acuerdo con los lineamientos legales.

Este formato debe ser diligenciado por todas las personas que se inscriban en el Registro Mercantil o en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, sin importar su naturaleza jurídica.

DATOS BÁSICOS

1. **Asignación:** Marque con una X indicando si la solicitud del Número de Identificación Tributaria se está realizando por primera vez.
2. **Actualización:** Diligencie solo en caso de tener el número asignado por la DIAN, indicando el número en las casillas así dispuestas.
3. **En este campo debe ingresar la razón social si es una persona jurídica o el Nombre si es persona natural** (tal cual aparece en su documento de identificación). si está en Sociedad de Hecho debe indicar el nombre de alguno de los socios y la palabra "otros" y no debe ingresar los datos del Campo II. Por lo anterior, las sociedades de hecho deben solicitar la asignación del NIT, directamente en las oficinas de la DIAN.
4. **Señale el nombre del establecimiento, agencia o sucursal**, igual que lo indicó en el formulario de matrícula.
5. **Auto clasificación CIU:** Indicar 4 dígitos, según la actividad económica principal que desarrolla el comerciante, atendiendo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme que corresponde.
6. **Datos del contador:** En caso de que la persona natural o jurídica dadas sus condiciones legales y tributarias requiera de un contador para firmar sus balances y declaraciones tributarias, debe diligenciar los siguientes datos:
 - 6.1. **Tipo de identificación:** 1.- Cédula, 2.- NIT.
 - 6.2. **Número de identificación del contador.**
 - 6.3. **Fecha de nombramiento del contador.**
 - 6.4. **Número de la tarjeta profesional del contador.** Este campo es obligatorio.
 - 6.5. **Nombre del contador.** Tenga especial cuidado en reportar primero los apellidos y luego los nombres.
 - 6.6. **NIT de la empresa a la que pertenece el contador**, siempre y cuando se haya contratado con un ente jurídico.
 - 6.7. **Razón social de la empresa a la que corresponde el contador.** Los datos 6.6 y 6.7 se diligencian únicamente si el contador contratado representa a alguna persona jurídica.
7. **Diligencie toda la información necesaria para la inscripción como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio**, con los municipios, en convenio a la fecha de presentación de los documentos en la Cámara de Comercio.
 - 7.1 Si tiene avisos y tableros en la actividad que realiza, es sujeto pasivo de este impuesto complementario.
 - 7.2 El promedio mensual de ingresos diligenciado debe ser superior a cero (0).

FIRMA

Este anexo debe ser firmado por el comerciante, por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado (Si es SH el que aparezca en el numeral 3). Debe con su puño y letra indicar su número de identificación (Cédula, Pasaporte, Cédula de Extranjería o Tarjeta de Identidad).

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

En Medellín CCMA (360 2262). | En el resto del país 01-8000 41-2000.

Fecha: 09/01/2020

NOMBRE COMERCIANTE: INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS SAS

Requisitos que deben verificarse para la formalizacion del pre-rut				
Decreto 2460 de Noviembre de 2013				
No. Item	Requisitos	Cumple	No cumple	No aplica
1	Exhibición de la identificación original del comerciante, del Representante legal o del apoderado	X		
2	Fotocopia de la identificación del comerciante o del representante legal	X		
3	Fotocopia de la identificación del apoderado			X
4	Exhibición del poder general			X
5	Fotocopia del poder General			X
6	Original del poder general			X
7	Constancia de la titularidad de la cuenta corriente o ahorros con fecha de expedición no mayor a un mes, sólo para persona natural con las siguientes responsabilidades:-			
	regimen comun (11)			
	Impuesto Nacional a la gasolina al ACPM (32)			
	Responsables del Impuesto Nacional del Consumo (33)			
	Usuario Aduanero (10) Importador (22) Exportador (23)			

Nombre Empleado: LADY NATASHA BEDOYA-B

firma



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14677052671



(415)7707212489984(8020)0000014677052671

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: INVERSIONES DIDÁCTICOS CREATIVOS S.A.S
36. Nombre comercial: LA CASA DEL DIDÁCTICO S.A.S
37. Sigla: LA CASA DEL DIDÁCTICO S.A.S

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Antioquia
40. Ciudad/Municipio: Medellín
41. Dirección principal: CL 50 77 B 41 P 4
42. Correo electrónico: nubianapo@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal
Actividad secundaria
Otras actividades
Ocupación
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
14- Informante de exogena
10- Obligado aduanero
42- Obligado a llevar contabilidad

PARA DOCUMENTAR EN CAMBIO SIN COSTO

Obligados aduaneros
54. Código:

Exportadores

55. Forma
56. Tipo
Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios:
61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre
985. Cargo:

Handwritten signature

PRESENTACIÓN PERSONAL

EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO

A ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO/Sr. (a)

Lidia Amparo Torres Córdova

QUIEN EXHIBIÓ LA CEDULA DE CIUDADANÍA

N *43 477 328* EXPEDIDA EN *San Carlos*

01 DE *enero* 20*10*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA

FIRMA DEL SIGNATARIO

[Handwritten signature]

ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 12356892

Lugar de Expedicion

MEDELLIN

Otorgada Por

NUBIA DUQUE GIRALDO

A favor de

AÑO MES DIA

2020/01/09

Radicado No.

19178075

TIPO ID. NUMERO

C 0

TIPO ID. NUMERO

C 0

Origen Dcto.

MED

Clase No. Documento

DOCUMENTO 00

Fecha Dcto.

2020/01/08

Matricula Inmob.

CCMA

Telefono

1

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio Estampillas

CONSTITUCION SOCIEDAD COMERCIAL (Cp: 01) P-P

44,600,000

44,600,000

SITUACION CONTROL ACCIONISTA UNICO C. (Cp: 01) P-P

DESIGNACION, REMOCION, PARA CONSTITU (Cp: 01) P-P

Total Bases Gravables

44,600,000

44,600,000

Nota:

P-P : Entre particulares

P-0 : Particulares y entidades oficiales

0-0 : Entre entidades oficiales

Total por concepto de impuesto

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995

546,200

ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE ANTIOQUIA, Ordenanza 11 de 1993

22,300

VALOR MORA =>

0

Fecha limite de pago: 2020/03/08

TOTAL A PAGAR:

568,500

Valor en letras: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00 CENTAS

VOS*****

Nombre de quien liquida: LADY NATASHA BEDOYA BERMUDEZ

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
SOLICITUD RADICACIÓN VIRTUAL DE TRÁMITES



Solicitud No. : 247533

Empresa: INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S.

Documento: Acta / Extracto de acta

Registro parcial: false

Actos que se registran:

Reformas

Referencia de pago 4277310 del 21/02/2022 por valor de \$ 181.000 a traves de PSE RADICACIÓN VIRTUAL

Concepto	Iva	Valor
REFORMAS SOCIEDAD COMERCIAL	0	48000
IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	0	133000
IMPUESTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ANTIOQUIA	0	0

Valor pagado: 181000

Datos del pago:

Referencia de pago: 4277310

Fecha de pago: 2022-02-21

Medio de pago: PSE RADICACIÓN VIRTUAL

Valor del pago: 181000

Documentos anexos:

Acta / Extracto de acta

Otros anexos

Firmantes:

Nombre: JORGE IVAN HERNANDEZ CABRALES

Identificación: 93239610

Rol: Representante legal o Propietario

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
SOLICITUD RADICACIÓN VIRTUAL DE TRÁMITES



Solicitud No. : 271041

Empresa: GEST-GESTION ESTRATEGICA DE NEGOCIOS S.A.S.

Documento: Acta / Extracto de acta

Registro parcial: false

Actos que se registran:

Reformas

Referencia de pago 4588781 del 18/05/2022 por valor de \$ 374.900 a traves de PSE RADICACIÓN VIRTUAL

Concepto	Iva	Valor
REFORMAS SOCIEDAD COMERCIAL	0	48000
MUTACIONES COMERCIANTE LIBRO 15	0	12900
IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	0	133000
IMPUESTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ANTIOQUIA	0	0

Valor pagado: 193900

Nombramientos / Designaciones / Remociones

Referencia de pago 4588781 del 18/05/2022 por valor de \$ 374.900 a traves de PSE RADICACIÓN VIRTUAL

Concepto	Iva	Valor
DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION DE ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES COMERCIALES	0	48000
IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	0	133000

Valor pagado: 181000

Datos del pago:

Referencia de pago: 4588781

Fecha de pago: 2022-05-18

Medio de pago: PSE RADICACIÓN VIRTUAL

Valor del pago: 374900

Documentos anexos:

Cartas de Aceptación

Copia de la Cédula de los firmantes

Copia de la Cédula de los firmantes

Otros anexos

Acta / Extracto de acta

Otros anexos

Firmantes:

Nombre: JORGE IVAN HERNANDEZ CABRALES

Identificación: 93239610

Rol: Representante legal o Propietario

Nombre: MARIA MARIBEL DUQUE GIRALDO

Identificación: 43476769

Rol: Secretario reunión

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 2

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara de Comercio 21 Fecha 2022-05-17
--	---

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos.

	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
5	Activo Corriente	\$ 806.569.000,00	Pasivo Corriente	\$ 0,00
	Activo No Corriente	\$ 0,00	Pasivo No Corriente	\$ 0,00
	Activo Total	\$ 806.569.000,00	Pasivo Total	\$ 0,00
			Patrimonio Neto	\$ 806.569.000,00
			Pasivo + Patrimonio	\$ 806.569.000,00
			Balance Social (*)	\$ 0,00
			(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro	
			Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0,00
			Otros Ingresos	\$ 0,00
			Costo de Ventas	\$ 0,00
		Gastos Operacionales	\$ 0,00	
		Otros Gastos	\$ 0,00	
		Gastos por Impuestos	\$ 0,00	
		Utilidad / Perdida Operacional	\$ 0,00	
		Resultado del Período	\$ 0,00	

(Revisar las instrucciones del formulario RUES) GRUPO NIIF 4

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL	100,00 %	1.1. PÚBLICO	0,00 %	1.2. PRIVADO	100,00 %
2. EXTRANJERO	0,00 %	2.1. PÚBLICO	0,00 %	2.2. PRIVADO	0,00 %

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL 0,00 %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

7	1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____		1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____	
	2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____		2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____	

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

8	CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> OTRO CUAL? _____	NÚMERO DE EMPLEADOS	<input type="text" value="0"/>
	NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS	<input type="text" value="0"/>	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES	<input type="text" value="0"/>
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CUANTOS: <input type="text" value="1"/>	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)	<input type="text" value="0,00"/>	

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA

(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

9	MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
	BARRIO	BARRIO
	MUNICIPIO	MUNICIPIO
	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
	PAIS	PAIS

LEY 1780 DE 2016

10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
	CUMPLIO <input type="checkbox"/> NO CUMPLIO <input type="checkbox"/>	

PROTECCIÓN SOCIAL

11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input checked="" type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA

JORGE IVAN HERNANDEZ CABRALES Formulario firmado electrónicamente

Documento de identificación N° 93.239.610 CC CE TI PASAPORTE PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Formulario electrónico generado, enviado, recibido y almacenado en forma de un mensaje de datos. Las formalidades del "diligenciamiento y firma" del titular han sido cumplidas mediante equivalente funcional, mecanismo confiable y apropiado para identificar al interesado. (Artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999).



Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901354374-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-664426-12
Fecha de matrícula: 13 de Enero de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de Mayo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 82 A 37 C 26 INTERIOR 201
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: auxiliarlcd@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3217462370
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Calle 50 77 B 41 PISO 4
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: nubianapo@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3221353
Teléfono para notificación 2: 3113639619
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por documento privado del 08 de enero de 2020 del accionista, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 13 de enero de 2020 con el No. 511 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S.
sigla LA CASA DEL DIDACTIVO S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Documento privado del 17 de febrero de 2022 del Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 5088 del Libro IX, mediante la cual entre otras reformas la sociedad elimina su Sigla: LA CASA DEL DIDACTICO S.A.S y cambió su denominación de INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S. a GEST-GESTION ESTRATEGICA DE NEGOCIOS S.A.S.

Acta No.4 del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022 con el No. 18949 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación de GEST-GESTION ESTRATEGICA DE NEGOCIOS S.A.S. a DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será:

1. Prestación de los servicios de consultoría de gestión, interventoría, asesoría, orientación, asistencia operacional, seguimiento, auditorías, evaluación, diseño, ejecución de proyectos de los diferentes sectores, teniendo en cuenta la planeación estratégica y organizacional para cualquiera de sus etapas técnica, operativa, administrativa, legal, contable, económica y financiera. Las principales actividades de este objetivo son: prestación de servicios relacionados con la consultoría, auditoría, asesoría e interventoría, de programas, proyectos o contratos de cualquier sector; gerencia de programas y proyectos; asesoría de proyectos que incluyan la realización de estudios necesarios para la planeación, diseño o ejecución, aseguramiento y sistemas de seguridad de calidad; asesoría en programas de higiene y seguridad industrial y salud ocupacional; desarrollo de pliegos de condiciones, términos de referencia de cualquier tipo de obra, bien, producto o servicios; consultoría e interventoría que requieran las autoridades del sector público o privado, incluyendo los aspectos técnicos, financieros y económicos, los requisitos de participación de evaluación y calificación de propuestas; desarrollo de auditorías, asesorías y consultorías encaminadas a apoyar la gestión de las autoridades del estado en el país y el exterior en cuanto a contratación, gestión presupuestal, seguimientos de proyectos, fortalecimiento institucional y control de gestión; capacitación en aspectos económicos, financieros, contables, jurídicos y administrativos, desarrollando la organización, transferencia de tecnología; consultaría, asesoría y apoyo a entidades públicas y privadas para la maduración de proyectos; y, asesoría para gestión presupuestal de cartera, valorización de activos, inventarios y liquidación de empresas.

2. La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades.; Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias y accesorias de la empresa social o absorber tales empresas; participar en licitaciones y/o concursos públicos o privados e invitaciones a cotizar del mismo orden, bien de manera directa o mediante la conformación de uniones temporales o consorcios; Celebrar contratos de cuentas en

Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

participación, sea como participe activa o como participe inactiva; Celebrar toda clase de contratos de objeto lícito y en general, ejecutar todos los actos, contratos preparatorios, complementarios o accesorios y el funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales; celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

3. Formulación, gestión y ejecución de proyectos de orden comercial o social.

4. Implementación de procedimientos y sistemas de gestión que permitan evaluar la conformidad con normas, códigos y reglamentos técnicos, incluyendo asesorías y acompañamiento en procesos de mejora continua y de certificación.

5. Planificación estratégica y operativa, y asistencia a la dirección organizacional.

6. Ideación, estructuración y desarrollo de emprendimientos, así como de cualquier tipo de procesos de apoyo a emprendedores en todo tipo de negocio.

7. Fortalecimiento empresarial en aspectos como comercialización, producción o servucción, planeación y desarrollo organizacional, relacionamiento con grupos de interés, adecuada administración de recursos, responsabilidad social empresarial, gestión ambiental, creación de valor, sofisticación, desarrollo En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que tengan relación directa o indirectamente con éste, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que los accionistas consideren conveniente para el logro del objeto social, así mismo, podrá adquirir a cualquier título, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como bienes corporales, tales como acciones, derechos, cuotas de interés social, valores tales como bonos, letras de cambio, cédulas, pagarés, etc.; constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociados en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras para la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/11/2022 - 12:58:18 PM



Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

realización de cualquier trabajo propio de su objeto; dar o recibir dinero u otros valores mobiliarios o a título de mutuo con o sin intereses, con garantías reales, prendarías o de

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y los Estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituir en garante de obligaciones de terceros ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales o de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$900.000.000,00
No. de acciones	:	900.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$44.600.000,00
No. de acciones	:	44.600,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$44.600.000,00
No. de acciones	:	44.600,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente.

Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

- 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc.
- 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.
- 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos sin ningún tipo de limitación.
- 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, (Anual).
- 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio.
- 7) Designar, promover y removerei personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.
- 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter.
- 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos.
- 10) Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos de la Empresa.
- 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de

Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

12) Todas las demás funciones no atribuidas por la asamblea de accionistas a otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social. Además todas aquellas que le delegue la ley y los estatutos.

13) Representará la sociedad en todos los casos y tipos de contratos sin limitación y montón de dinero en la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 16 de mayo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022, con el No. 18948 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA GARCIA DUQUE	C.C 1.128.395.681

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Doc. privado del 17/02/2022 Accionista	5088 del 22/02/2022 del L. IX
Acta No.4 del 16/05/2022 Asamblea	18949 del 23/05/2022 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: DUQUE GIRALDO NUBIA AMPARO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: COMERCIANTE

CONFIGURACION: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE
ENERO 08 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 512 13/01/2020

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

664426 12 DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE
LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: 3240 FABRICACION DE JUGUETES, MUEBLES Y DE
INSTRUMENTOS MUSICALES

CONFIGURACION: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE
CONTROL DE ENERO 08 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 512 13/01/2020

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3240

Actividad secundaria código CIIU: 3110

Otras actividades código CIIU: 3220, 4690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: LA CASA DEL DIDACTIVO S.A.S
Matrícula No.: 21-695947-02
Fecha de Matrícula: 13 de Enero de 2020
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 50 77 B 41 PISO 4
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4690

Recibo No.: 0023522260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BLEckkjakIklolan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**